



Informe Individual de la Fiscalización Superior

INSTITUTO DE ESPACIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Cuenta Pública 2017



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	45
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	48
3. GESTIÓN FINANCIERA	50
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	50
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	50
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	54
4.1. Ingresos y Egresos.....	54
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	55
5.1. Observaciones	55
5.2. Recomendaciones.....	82
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	84
5.4. Dictamen	84

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 del Poder Ejecutivo respecto a la Gestión Financiera del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

Asimismo la Auditoría Superior de la Federación informó al ORFIS que realizaría las auditorías que se citan a continuación:

DIRECTAS

1. Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz.
2. Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$226,326,222.00	\$81,816,285.87
Muestra Auditada	135,795,733.20	53,489,178.28
Representatividad de la muestra	60.00%	65.38%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ente Fiscalizable, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 2: Muestra de Auditoría Técnica

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$256,919,416.92	970
Muestra Auditada	140,127,352.02	86
Representatividad de la muestra	55.00%	9.00%

Fuente: Cierre del ejercicio y balanza de comprobación del Ente Fiscalizable.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
- Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2017 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Ente Fiscalizable se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$17,958,615.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	231,868,734.00	540,155,061.00
TOTAL DE INGRESOS	\$231,868,734.00	\$558,113,676.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$42,000,000.00	\$43,245,418.00
Materiales y Suministros	1,015,000.00	1,894,896.00
Servicios Generales	3,905,000.00	14,759,497.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	73,803.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,000.00	352,769.00
Inversión Pública	184,868,734.00	191,160,437.00
TOTAL DE EGRESOS	\$231,868,734.00	\$251,486,820.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	6	2	8
ORDEN FEDERAL	0	0	0
TÉCNICAS			
ORDEN ESTATAL	7	5	12
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	13	7	20

5.1. Observaciones

AUDITORÍAS COORDINADAS Y DIRECTAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebraron la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el pasado 19 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, con el objeto de coordinar las acciones para la Fiscalización del Gasto Federalizado en la Entidad Federativa y sus Municipios, en los términos de las atribuciones establecidas en su marco jurídico correspondiente; la Auditoría Superior de la Federación con base en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 programó realizar al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, dos auditorías directas, de las cuales ha presentado al Congreso de la Unión los resultados de la que se indica a continuación, y que se encuentra publicada en la página web de la Auditoría Superior de la Federación.

Programada

Nº. PROG.	FONDO O PROGRAMA	Nº. AUDITORÍA
1	Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz	1473
2	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1475

Resultado

Derivado de las **2 Auditorías Programadas** y de acuerdo a los Informes Individuales publicados en la página de internet de la ASF, al 29 de junio de 2018, se presentaron los resultados de la siguiente auditoría:

1473 “Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz”:

CONCEPTO	CIFRAS (MILES DE PESOS)
UNIVERSO SELECCIONADO:	523,614.7
MUESTRA AUDITADA:	523,614.7
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA:	100.0%
MONTO OBSERVADO (MILES DE PESOS)	0.0

Así mismo, a la fecha se encuentra pendiente de entregar los resultados de la auditoría **1475** “Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)”; mismos que serán dados a conocer en la Segunda Entrega de Informes Individuales o en el Informe General Ejecutivo, correspondientes a la Cuenta Pública 2017, los cuales se publican en los meses de octubre de 2018 y febrero de 2019, respectivamente, por parte de la ASF.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-041/2017/002 ADM – Sujeta a Seguimiento

De la revisión y análisis a la cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$532,107,608.92, en evento posterior durante el ejercicio 2018, se disminuyó la cantidad de \$43,656,593.65 quedando un importe pendiente de recuperar y/o depurar por \$488,451,015.27 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Monto recuperado y/o depurado en evento posterior	Monto pendiente de recuperar y/o depurar al 23/08/2018
1-1-3-4-0001-0001	Anticipo a contratistas bienes de dominio público	\$282,922,424.25	\$ 43,656,593.65	\$ 239,265,830.60
1-1-3-4-0001-0003	Anticipo a contratistas bienes en cien	247,639,235.35	0.00	247,639,235.35
1-1-3-4-0009-0001	Anticipos contratistas sujetos a resolución	1,545,949.32	0.00	1,545,949.32
TOTAL		\$532,107,608.92	\$ 43,656,593.65	\$ 488,451,015.27

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 58 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XXV, 236 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Observación Número: FP-041/2017/003 ADM _ Sujeta a Seguimiento

De la revisión y análisis a la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$12,253,713.10, en evento posterior durante el ejercicio 2018 se recuperó un monto de \$689,868.47 quedando pendiente un monto por \$11,563,844.63, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe proveniente de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2017	Monto recuperado en evento posterior	Monto pendiente de recuperar al 31/07/2018
SEFIPLAN 2011	\$ 1,521,532.95	\$0.00	\$0.00	\$1,521,532.95
SEFIPLAN 2015	29,250.00	0.00	0.00	29,250.00
SEFIPLAN 2016	944,813.76	0.00	0.00	944,813.76
Deudores diversos	2,139,939.45	215,092.85	637,339.22	1,717,693.08
SEFIPLAN 2017	0.00	7,350,262.34	0.00	7,350,262.34
Sujetos a comprobar gasto corriente	0.00	52,821.75	52,529.25	292.50
TOTALES	\$4,635,536.16	\$7,618,176.94	\$689,868.47	\$11,563,844.63

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Numerales 1.6.10, párrafo I y II y 1.6.11. del Manual de Políticas para la asignación de comisiones de Trabajo, Trámite y Control de Viáticos y Pasajes en la Administración Pública del Estado de Veracruz.

Observación Número: FP-041/2017/004 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta de Construcciones en Proceso, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2017 por \$1,971,576,583.29, en evento posterior durante el ejercicio 2018 se depuró la cantidad de \$985,650,061.01 quedando un importe pendiente de depurar por \$985,926,522.28, como se detalla a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Monto depurado en evento posterior	Monto pendiente de depurar al 23/08/2018
1-2-3-5-2612-0001	Edificación no habitacional	\$1,908,064,418.09	\$985,650,061.01	\$922,414,357.08
1-2-3-5-2612-0002	Edificio no habitacional CIEN	63,512,165.20	0.00	63,512,165.20
TOTAL		\$1,971,576,583.29	\$985,650,061.01	\$985,926,522.28

Asimismo, aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Subdirección Técnica y el Departamento Jurídico y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido por el artículo 3 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Numeral 2.3 de las Reglas Específicas del Registro y valoración del Patrimonio.

Observación Número: FP-041/2017/005 ADM

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar, se detectó que presenta un importe al 31 de diciembre de 2017 de \$12,666,209.08, en evento posterior durante el ejercicio 2018 el Instituto liquidó un importe de \$8,845,302.42 quedando pendiente de liquidar y/o depurar un monto de \$3,820,906.66, como se detalla a continuación:

Concepto	Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2017	Monto pagado en evento posterior	Saldo pendiente de liquidar y/o depurar al 27/04/18
Cuentas por pagar varias 2017	\$ 0.00	\$ 7,115,220.45	\$ 7,073,377.20	\$ 41,843.25
Proveedores 2017	0.00	532,557.53	509,170.05	23,387.48
Proveedores 2016	199,992.75	0.00	0.00	199,992.75
Proveedores 2014	576,000.00	0.00	0.00	576,000.00
Proveedores 2011	101,901.21	0.00	70,245.39	31,655.82
Proveedores 2010	230,428.03	0.00	0.00	230,428.03
Proveedores 2009	190,556.56	0.00	0.00	190,556.56
Proveedores de bienes 2011	490,950.32	0.00	0.00	490,950.32
ISR retenido por salarios	1,105,300.08	1,003,402.80	1,003,403.00	1,105,299.88
ISR retenido por honorarios	0.00	43,543.07	33,797.00	9,746.07
Cinco al millar	1.00	50,656.78	50,656.78	1.00
Impuesto a la nómina 2009-2011	494,452.00	0.00	0.00	494,452.00
Impuesto sobre remuneraciones	0.00	531,246.50	104,653.00	426,593.50
TOTAL	\$3,389,581.95	\$9,276,627.13	\$8,845,302.42	\$3,820,906.66

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Además de lo anterior, de la cuenta número 2-1-1-9-0009-0001 “Acreedores diversos” se tiene un importe por \$71,655.89, del que no se tiene evidencia de la integración por antigüedad de saldos.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirección Administrativa, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 Segundo párrafo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 33 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2017.

Observación Número: FP-041/2017/010 ADM

Derivado de la revisión a las adquisiciones realizadas por el Instituto, se detectó que existen contratos que fueron celebrados por el Subdirector Administrativo y no por el Director General, quien es el facultado para llevarlos a cabo, los cuales se detallan a continuación.

Contrato	Descripción	Monto
02-034-01 (IPAX-JUR-FR-000-01)	Servicios de seguridad privada para el personal del Instituto.	\$248,521.20
Sin número (LS-104C80803-005-17)	Servicio de fotocopiado, incluye mantenimiento preventivo y correctivo, consumibles exceptuando papel.	292,320.00
Sin número (LS-104C80803-006-17)	Papelería y artículos de oficina.	199,396.35

Incumpliendo lo establecido en los artículos 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 11 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Observación Número: FP-041/2017/011 ADM

Del análisis a la revisión del capítulo 6000 Inversión Pública, se detectaron inconsistencias entre lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2017 y el Registro Analítico de Avances Físicos y Financieros (Programas y Proyectos de Inversión) al cierre del ejercicio, como se detalla a continuación.

Momento Contable	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Registro Analítico de Avances Físicos y Financieros	Diferencia
Modificado	\$ 484,638,586.33	\$ 569,507,031.86	\$ 84,868,445.53
Devengado	191,160,436.69	130,219,229.16	60,941,207.53

Incumpliendo lo establecido en los artículos 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191, 233 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

ESCUELAS AL CIEN 2016

Observación Número: TP-041/2017/006 ADM	Contrato Número: IEEV-CIEN-450-16
Descripción de la Obra: Terminación de construcción de Unidad Multifuncional de talleres y laboratorios en la escuela I. T. Instituto Tecnológico de Cerro Azul, con clave 30DIT0004S, ubicada en la localidad de Cerro Azul, Municipio de Cerro Azul, Veracruz.	Monto ejercido: \$3,929,367.22
Modalidad ejecución: Contrato	Monto contratado: \$13,413,928.26
	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por los Servidores Públicos, existió inadecuada integración, control y resguardo de los expedientes técnicos unitarios; correspondiente a la obra IEEV-CIEN-450-16, **desprendiéndose una observación de carácter administrativa**, en virtud de que no conservaron de forma ordenada y sistemática toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, dado que presentan hasta la etapa de solventación las estimaciones que amparan la aplicación del anticipo; lo anterior implica violación a lo que se dispone de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de recurso federal.

Artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 115 fracción IV y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 50 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.

Por otro lado, en la etapa de solventación presentan cédula de solventación de observaciones, mediante la cual argumentan que la obra se encuentra terminada; sin embargo, no presentan Acta de Entrega-Recepción y finiquito, por lo que se dará seguimiento a la obra en el ejercicio fiscal 2018.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al Órgano de Control Estatal, para que una vez realizadas las acciones de investigación, instruya en su caso, el procedimiento administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos como probables responsables.

Observación Número: TP-041/2017/007 ADM	Contrato Número: IEEV-CIEN-451-16
Descripción de la Obra: Construcción de dos aulas didácticas, rehabilitación de edificios, rehabilitación de los servicios sanitarios, construcción de servicios sanitarios rurales y obra exterior, construcción de un aula didáctica y rehabilitación de edificios, rehabilitación de edificios, rehabilitación de servicios sanitarios y obra exterior, construcción de techado en plaza cívica, construcción de barda perimetral, rehabilitación de edificios y rehabilitación de servicios sanitarios, rehabilitación eléctrica en edificios y obra exterior (rehabilitación en media tensión) y rehabilitación de servicios sanitarios, en los Municipios de Alvarado, Catemaco, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Tres Valles y Zongolica.	Monto ejercido: \$2,476,526.51
Modalidad ejecución: Contrato	Monto contratado: \$7,802,529.77
	Tipo de adjudicación: Licitación pública

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

Derivado de la revisión a la documentación que conforma el expediente técnico unitario, se identificó que el contrato de obra tiene como meta las obras: “Construcción de dos aulas didácticas, rehabilitación de edificios, rehabilitación de los servicios sanitarios, construcción de techado de plaza cívica y obra exterior, en la TV-SEC José Vasconcelos, en la localidad de Paseo Nacional, Municipio de Alvarado”, con un importe contratado de \$2,532,755.98 y un anticipo de \$759,826.79; “Rehabilitación de edificios y rehabilitación de los servicios sanitarios en la escuela primaria Manuel P. Hernández en la localidad y Municipio de Alvarado”, con un importe contratado de \$420,564.50 y un anticipo de \$126,169.35;

“Construcción de servicios sanitarios rurales y obra exterior en el jardín de niños María Andrea Absalón de Brizuela en la localidad de Tebanca en el Municipio de Catemaco”, con un importe contratado de \$258,168.68 y un anticipo de \$77,450.60; “Construcción de un aula didáctica y rehabilitación de edificios en el jardín de niños Agustín Moreno Armengual en la localidad y Municipio de Catemaco”, con un importe contratado de \$537,510.57 y un anticipo de \$171,993.17; “Rehabilitación de edificios rehabilitación de servicios sanitarios y obra exterior en la primaria Manuel Gutiérrez Zamora en la localidad de Rancho Nuevo (La Ceiba de Abajo), en el Municipio de San Andrés Tuxtla”, con un importe contratado de \$157,116.08 y un anticipo de \$47,134.82; “Construcción de techado en plaza cívica en la escuela primaria Lic. Erasmo Castellanos Quinto en la localidad y Municipio de Santiago Tuxtla”, con un importe contratado de \$1,087,814.89 y un anticipo de \$326,344.47; “Construcción de barda perimetral en la escuela primaria Leona Vicario en la localidad y Municipio de Santiago Tuxtla”, con un importe contratado de \$284,120.18 y un anticipo de \$85,236.05, “Rehabilitación de edificios rehabilitación de servicios sanitarios en la escuela primaria Leona Vicario en la localidad de Tlapacoyan en el Municipio de Santiago Tuxtla”, con un importe contratado de \$472,481.86 y un anticipo de \$141,744.56; “Rehabilitación eléctrica en edificios y obra exterior (rehabilitación en media tensión) en el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz plantel 60 Tres Valles, en la localidad de la Granja, Municipio de Tres Valles”, con un importe contratado de \$1,826,631.55 y un anticipo de \$547,989.47; y “Rehabilitación de servicios sanitarios en la TV-SEC Huitzilihuitl, en la localidad de Tlanecpaouila, Municipio de Zongolica”, con un importe contratado de \$189,565.48 y un anticipo de \$56,869.64.

Como resultado de la revisión a la comprobación de los recursos y de los estados financieros presentados por el Ente Fiscalizable, se determinó que existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en cada una de las obras, considerando que se ha amortizado un monto de \$330,775.00 (Trescientos treinta mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en las estimaciones que se presentan en los citados estados financieros; en la etapa de solventación el Ente Fiscalizable presentó estimaciones de las obras incluidas en el contrato con montos de la amortización que se tiene del anticipo otorgado.

Adicional a lo anterior, presentan Memorándum No. IEEV/SC/2004/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, mediante el cual el Subdirector de Construcción solicita la rescisión del contrato de obra al Jefe del Departamento Jurídico, en donde se detalla la existencia de un monto total de \$2,003,483.92 de anticipo pendiente de amortizar y por consiguiente de recuperar; presentan oficio número IEEV/D/2084/2018, de fecha 27 de agosto de 2018, mediante el cual se notifica a la contratista del procedimiento de inicio de rescisión administrativa del contrato, emitido por el Director General del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz; citatorio de espera de fecha 29 de agosto de 2018 y Actas Circunstanciadas de cada una de las obras en las que se expresan cantidades ejecutadas y no ejecutadas y estados de cuenta correspondientes; así mismo se presenta el oficio de envío a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) para hacer válidas las fianzas, sin embargo no se presenta la resolución del procedimiento de rescisión; al presentar el oficio de ingreso del expediente a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), se da por solventada la

observación, dejándola para seguimiento del Ejercicio Fiscal 2018, para verificar que se haya realizado la recuperación del anticipo.

El Ciudadano Manuel Antonio Sainz Fierro, Responsable Técnico del Despacho Externo Constructora BIBIPAC, S.A. de C.V., con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental RAT-2-2018-009, se constituyó el 6 de junio de 2018, en conjunto con el Ciudadano Nicolás Hernández Cofio, Jefe de Sector, representante del Ente Fiscalizable ampliamente facultado mediante oficio número IEEV/DG/1190/2018, en el sitio de la obra, ubicando las coordenadas de localización 18.778123 latitud norte, -95.762896 longitud oeste, en la localidad de Paso Nacional, en el Municipio de Alvarado, Ver., con croquis de la obra y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica de 50 m., flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, con 341 días naturales de atraso, ya que a la fecha de la revisión física el periodo contractual se encuentra vencido y en general se encontraron los trabajos en obra gris, hechos asentados en Acta Circunstanciada de fecha 6 de junio de 2018, hecho que prevalece hasta la etapa de solventación al no presentar documentación al respecto; incumpliendo con los artículos 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 fracciones I, VI y XVI y 115 fracciones V y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Cláusula Tercera del contrato.

La obra queda para seguimiento en el ejercicio fiscal 2018, para verificar que se haya recuperado el monto del anticipo.

Observación Número: TP-041/2017/008 ADM	Contrato Número: IEEV-CIEN-466-16
Descripción de la Obra: Terminación de construcción de edificio "A" (8 aulas didácticas, 1 aula de medios, módulos de servicios sanitarios, dirección) y obra exterior en la escuela TV-SEC Rafael Hernández Ochoa, con clave: 30DTV0152V ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Veracruz.	Monto ejercido: \$982,300.53
Modalidad ejecución: Contrato	Monto contratado: \$3,274,335.11
	Tipo de adjudicación: Licitación pública

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por las autoridades del Ente Fiscalizable, se tiene que omitió realizar acciones necesarias para la reactivación y terminación de la obra, así como las sanciones por incumplimiento al contrato por 367 días de atraso, **desprendiéndose una observación de carácter administrativa**, en virtud de que se elaboró el convenio modificatorio del plazo de ejecución, hasta el transcurso de la auditoría al Ente Fiscalizable, con fecha 9

de julio de 2018, señalando como nuevo periodo de ejecución del 9 de julio de 2018 al 5 de noviembre de 2018; incumpliendo con los artículos 46 fracción X, 46 Bis y 52 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula vigésima primera del contrato.

Dando vista al Órgano de Control Estatal, para que una vez realizadas las acciones de investigación, instruya en su caso, el procedimiento administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos, como probables responsables.

Por lo que será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

Observación Número: TP-041/2017/010 ADM
--

Descripción: Procedimientos de Adjudicación de obras y servicios

Como parte de la Auditoría Técnica al ejercicio de los recursos destinados a una muestra de obras a cargo del Ente, se adiciona la verificación al proceso de adjudicación de contratos al universo de obras y servicios relacionados con ellas, que se determina por el resultado del análisis de las modalidades de adjudicación aplicadas y el cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El análisis de este proceso, al universo de obras y servicios incluye, los que pudieron ser revisados por otros entes fiscalizadores, siempre con la finalidad de que los resultados obtenidos den claridad respecto de las adjudicaciones de contratos apegados a los montos máximos y mínimos establecidos, por lo que algunas de las obras pudieron no formar parte de la muestra de auditoría que se revisó de forma integral y por consiguiente el resultado solo se aboca a la revisión de este proceso.

Del análisis de los procedimientos de adjudicación realizados durante el ejercicio fiscal 2017, con base en la documentación presentada por el Ente Fiscalizable, tanto de recursos federales así como también de recursos estatales, a continuación se presentan los datos obtenidos de dichos procedimientos.

El Instituto presenta en el proceso de Fiscalización en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2017 un techo financiero para Inversión Pública de 484.63 MDP, con los que se realizó el análisis de las adjudicaciones, con diferentes resultados en las modalidades de adjudicación de los contratos.

Con la documentación presentada en la etapa de solventación, en la que anexan Acta de Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2017 del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, que formaliza el recurso autorizado para el Ejercicio 2017 detallando un monto de 1,314.79 MDP, reanalizando los procesos con el resultado siguiente:

No se integró en los expedientes unitarios, la documentación que conforma el proceso de adjudicación correspondiente a las obras revisadas, por lo que no permitió verificar el cumplimiento del proceso y la acreditación de la personalidad de los participantes, así como el registro ante el padrón de contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de las empresas adjudicadas.

Los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado establecen montos adjudicables para contratos: por adjudicación directa hasta un monto de 1.347 MDP., para Invitación a cuando menos tres personas hasta 11.595 MDP., y montos mayores a este para adjudicarse mediante Licitación Pública.

Durante el ejercicio 2017, se reportan 342 obras adjudicadas por un monto total de 526.20 MDP, encontrando lo siguiente:

- 19 obras adjudicadas por Licitación Pública
- 78 obras adjudicadas por Invitación a Cuando menos tres personas y
- 245 obras adjudicadas directamente

Para el caso de las licitaciones por Invitación a cuando menos tres personas, el Ente fiscalizable cumplió con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de las 78 adjudicaciones.

Con respecto a las Adjudicaciones Directas, el Ente Fiscalizable llevó a cabo 245 adjudicaciones correspondientes a diversos contratos, sin embargo 39 no cumplen con el monto máximo establecido para realizar este tipo de procedimiento de acuerdo a lo indicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, adjudicando montos desde 1.60 MDP., hasta 7.00 MDP.

En la etapa de solventación el Ente Fiscalizable presenta 39 dictámenes de Excepción a la Licitación, de contratos celebrados como resultado de la atención a los fenómenos sismológicos ocurridos el 7 y 19 de Septiembre de 2017, para lo cual presentan listado de planteles que solicitaron revisión física por parte de protección civil para valoración a la infraestructura física, Declaratoria de desastres naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Septiembre de 2017, 23 oficios circular No. SPC/884/2017 de fecha 18 de octubre de 2017 referente a la valoración técnica derivada de las afectaciones reportadas por el sismo ocurrido del 19 de septiembre de 2017, firmados por la entonces Secretaria de Protección Civil Arq. Yolanda Baizabal Silva.

De **4 contratos** con números IEEV-FAMB-335-17, IEEV-FAMB-337-17, IEEV-FAMB-290-17 y IEEV-FAMB-338-17: presentan dictamen de excepción a la licitación, en apego a los artículos 49 y 50 fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, motivados a causa de afectaciones en la estructura de los planteles educativos por motivo de los Sismos con magnitud de 8.2 y 7.1 ocurridos con fechas 7 y 19 de septiembre

de 2017, respectivamente, anexando reporte fotográfico y cédula de validación de diagnóstico de la Infraestructura física y/o validación de terrenos, con dicha información se verificó la ubicación de los planteles, mismos que se encuentran en los Municipios incluidos en la Declaratoria de Desastres Naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de septiembre de 2017; razón por la cual el Ente Fiscalizable justifica el procedimiento de Adjudicación.

De **6 contratos** con números IEEV-FAMB-285-17, IEEV-FAMB-147-17, IEEV-FAMB-324-17, IEEV-FAMB-144-17, IEEV-FAMB-332-17 y IEEV-FAMB-260-17, presentan dictámenes de excepción a la licitación, en apego a los artículos 49 y 50 fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, motivados a causa de afectaciones en la estructura de los planteles educativos por motivo de los sismos con magnitud de 8.2 y 7.1 ocurridos con fechas 7 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, anexando reporte fotográfico y formato de captura de datos para evaluación estructural firmado por personal de la Secretaría de Protección Civil, con dicha información se justificaron las afectaciones en las edificaciones; razón por la cual el Ente Fiscalizable justifica el procedimiento de Adjudicación.

De **8 contratos** con números IEEV-FAMB-283-17, IEEV-FAMB-267-17, IEEV-FAMB-268-17, IEEV-FAMS-327-17, IEEV-FAMM-125-17, IEEV-FAMS-327-17, IEEV-FAMM-289-17 y IEEV-FAMS-340-17: presentan dictamen de excepción a la licitación, en apego a los artículos 49 y 50 fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, motivados a causa de afectaciones en la estructura de los planteles educativos por motivo de los Sismos con magnitud de 8.2 y 7.1 ocurridos con fechas 7 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, anexando reporte fotográfico y cédula de validación de diagnóstico de la Infraestructura física y/o validación de terrenos, sin embargo, el alcance de los trabajos comprenden la construcción de obra nueva y no presentan soportes: cédula de diagnóstico de la infraestructura física con la evaluación de daños que incluya reporte fotográfico, que justifiquen las afectaciones en las estructuras ocasionadas por los sismos; además de no encontrarse los planteles escolares ubicados en los Municipios incluidos en la Declaratoria de Desastres Naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de septiembre de 2017; por lo tanto se considera que los supuestos de excepción en los que el Ente Fiscalizable fundamenta sus Dictámenes no son aplicables en este caso, por tal razón, dichos contratos deberían haberse adjudicado Invitación a cuando menos tres personas, incumpliendo con los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracciones I y II, así como párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 61 del Decreto número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017.

De **19 contratos** con números IEEV-FAMB-331-17, IEEV-FAMM-333-17, IEEV-FAMB-334-17, IEEV-FAMB-140-17, IEEV-FAMB-325-17, IEEV-FAMB-142-17, IEEV-FAMB-304-17, IEEV-FAMB-328-17, IEEV-FAMB-344-17, IEEV-FAMB-296-17, IEEV-FAMB-225-17, IEEV-FAMB-228-17, IEEV-FAMB-138-17, IEEV-FAMB-139-17, IEEV-FAMB-121-17,

IEEV-FAMB-322-17, IEEV-FAMB-276-17, IEEV-FAMM-303-17 y IEEV-FAMB-309-17, presentan dictamen de excepción a la licitación, en apego a los artículos 49 y 50 fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, motivados a causa de afectaciones en la estructura de los planteles educativos por motivo de los Sismos con magnitud de 8.2 y 7.1 ocurridos con fechas 7 y 19 de septiembre de 2017, además exhiben oficios circular no. SPC/884/2017 de fecha 18 de octubre de 2017 referente a la valoración técnica derivado de las afectaciones reportadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017; sin embargo no presentan el soporte de dichas valoraciones: cédula de diagnóstico de la infraestructura física con la evaluación de daños que incluya reporte fotográfico que justifiquen las afectaciones en las estructuras ocasionadas por los sismos; además de no encontrarse los planteles educativos en los Municipios incluidos en la Declaratoria de Desastres Naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de septiembre de 2017; por lo tanto se considera que los supuestos de excepción en los que el Ente Fiscalizable fundamenta sus Dictámenes no son aplicables en este caso, por tal razón, dichos contratos deberían haberse adjudicado por Invitación a cuando menos tres personas, incumpliendo con los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción II, así como párrafos tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 61 del Decreto número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017.

De **2 contratos** con números IEEV-FAMB-224-17 y IEEV-FAMS-339-17, presentan dictamen de excepción a la licitación, en apego a los artículos 49 y 50 fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, motivados a causa de afectaciones en la estructura de los planteles educativos por motivo de los Sismos con magnitud de 8.2 y 7.1 ocurridos con fechas 7 y 19 de septiembre de 2017, sin embargo no presentan su soporte: cédula de diagnóstico de la infraestructura física con la evaluación de daños que incluya reporte fotográfico que justifique las afectaciones en las estructuras ocasionadas por los sismos; además de no encontrarse los planteles educativos en los Municipios incluidos en la Declaratoria de Desastres Naturales publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de septiembre de 2017; por lo tanto se considera que los supuestos de excepción en los que el Ente Fiscalizable fundamenta sus Dictámenes no son aplicables en este caso, por tal razón, dichos contratos deberían haberse adjudicado por Invitación a cuando menos tres personas, incumpliendo con los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción II, así como párrafos tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 61 del Decreto número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017.

De lo anterior, se determina que prevalecen **29 contratos** en que el Ente Fiscalizable adjudicó contratos de manera directa los cuales se debieron realizar mediante Invitación a cuando menos tres personas, sin justificar las causas de su excepción, como se muestra en la siguiente tabla:

NO. CONSECUTIVO	NO. DE OBRA O SERVICIO	ORIGEN	IMPORTE ADJUDICADO c/I.V.A.
1	IEEV-FAMB-283-17	Estatad	\$5,000,000.00
2	IEEV-FAMB-331-17	Estatad	5,000,000.00
3	IEEV-FAMB-333-17	Estatad	5,000,000.00
4	IEEV-FAMB-334-17	Estatad	5,000,000.00
5	IEEV-FAMB-140-17	Estatad	4,396,250.00
6	IEEV-FAMB-325-17	Estatad	3,750,000.00
7	IEEV-FAMB-142-17	Estatad	3,500,000.00
8	IEEV-FAMS-340-17	Estatad	3,325,766.00
9	IEEV-FAMS-339-17	Estatad	3,325,700.00
10	IEEV-FAMB-267-17	Estatad	2,800,000.00
11	IEEV-FAMB-304-17	Estatad	2,700,000.00
12	IEEV-FAMB-268-17	Estatad	2,500,000.00
13	IEEV-FAMB-328-17	Estatad	2,400,000.00
14	IEEV-FAMB-344-17	Estatad	2,394,049.44
15	IEEV-FAMS-327-17	Estatad	2,313,378.46
16	IEEV-FAMB-296-17	Estatad	2,300,000.00
17	IEEV-FAMB-125-17	Estatad	2,000,000.00
18	IEEV-FAMB-225-17	Estatad	2,000,000.00
19	IEEV-FAMS-327-17	Estatad	1,947,356.39
20	IEEV-FAMB-228-17	Estatad	1,900,000.00
21	IEEV-FAMB-138-17	Estatad	1,850,000.00
22	IEEV-FAMB-139-17	Estatad	1,800,000.00
23	IEEV-FAMB-289-17	Estatad	1,750,000.00
24	IEEV-FAMB-224-17	Estatad	1,700,000.00
25	IEEV-FAMB-121-17	Estatad	1,660,000.00
26	IEEV-FAMB-322-17	Estatad	1,650,000.00
27	IEEV-FAMB-276-17	Estatad	1,600,000.00
28	IEEV-FAMB-303-17	Estatad	1,600,000.00
29	IEEV-FAMB-309-17	Estatad	1,600,000.00
TOTAL			\$78,762,500.29

Desprendiéndose de lo anterior **29 contratos adjudicados en desapego a la normatividad estatal por \$78,762,500.29 (Setenta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil quinientos pesos 29/100 M.N.)**, que no cumplen con el monto máximo establecido para realizar las contrataciones de obras y servicios, de acuerdo a lo indicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los dictámenes presentados no se apegan a los supuestos señalados por la Ley; trasgrediendo los criterios de economía, imparcialidad y transparencia que resultaren procedentes para obtener las mejores condiciones para el Ente, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos correspondiente; incumpliendo con los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción II y párrafos, tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 61 del Decreto número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Por último, en la documentación presentada se detectó que con recursos federales se realizó la licitación por invitación a cuando menos tres personas número INV-SEV-IEEV-FED-012-17 para adjudicar el contrato número IEEV-CIEN-110-17, correspondiente a la obra "Rehabilitación de edificios del centro

regional de educación normal Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán, en el municipio de Tuxpan”, invitando a las empresas BIODIVERSIDAD DEL GOLFO, S.A. DE C.V. a la cual se le adjudicó el contrato y a IZAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V ambas tienen como accionista en común a Monserrat Ortega Ruiz, por lo que el Ente Fiscalizable incumplió con los criterios de imparcialidad y transparencia, por no abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contrato cuando “Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común”, incumpliendo con lo previsto en los artículos 51 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Desprendiéndose una observación de carácter administrativa que pudiera constituir una falta grave y que será el área de investigación del ORFIS quien la atenderá, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero Capítulos I, II y III según corresponda, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: TP-041/2017/011 ADM
Descripción: Inadecuada Integración, Control y Resguardo de Expediente

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por los Servidores Públicos, existió inadecuada integración, control y resguardo de los expedientes técnicos unitarios; que corresponden a la muestra de obras auditadas **desprendiéndose una observación de carácter administrativa,** en virtud de que no conservaron de forma ordenada y sistemática toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; lo anterior implica violación a lo que se dispone de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de recurso federal.

Artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 115 fracción IV y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 50 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.

Tratándose de recurso estatal.

Artículos 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 35 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 50 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tratándose de recursos regulados con normatividad Estatal.

Dando vista al Órgano de Control Estatal, para que una vez realizadas las acciones de investigación, instruya en su caso, el procedimiento administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos, como probables responsables.

Observación Número: TP-041/2017/014 ADM

Descripción: Obras sin terminar y abandonadas

Se detectó que existen **6 obras** del ejercicio 2015, 2016 y 2017, que se encuentran SIN TERMINAR Y ABANDONADAS a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, generando que se encuentre en riesgo el importe aplicado en ellas por las afectaciones que pudieran surgir por las condiciones climatológicas y la falta de cuidado y mantenimiento en los trabajos ya realizados, **despreñándose una observación de carácter administrativa**, en virtud de que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas y poder brindar el beneficio para el que fueron diseñadas, lo anterior implica violación a lo que se dispone de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de recurso federal.

Artículos 64, 66 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 95, 96, 113 fracción XIV, 115 fracción XIV, 125 fracción I inciso k) y II inciso g), 164 primer párrafo, 166, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Tratándose de recurso estatal.

Artículos 2 fracción XVIII, 53, 67, 68, 70 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 80, 81, 109 fracción XIV, 112 fracción XIV, 125 fracción II incisos g) y k), 210, 212, 214, 216 y 218 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 35 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dando vista al Órgano de Control Estatal, para que una vez realizadas las acciones de investigación, instruya en su caso, el procedimiento administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos, como probables responsables.

FONDO DE DESASTRES NATURALES

Número de obra	Descripción
SEV-IEEV-084-15	Construcción de edificio B (4 aulas didácticas, 1 aula de medios, servicios sanitarios y dirección) y obra exterior en la escuela primaria Jesús Reyes Heróles con clave 30PR4892R, ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, debido a que faltan por ejecutar trabajos correspondientes a "Suministro y colocación de tablero de control SQUARE-D...", "Suministro, colocación y conexión de centro de carga QOD8F, para ocho circuitos, con gabinete NEMA-1 marca SQUARE-D..." y "Suministro, colocación y conexión de tablero de distribución de 30 circuitos NQ304AB100 de sobreponer, 3F-4H..." los cuales se encontraron desmantelados a causa de vandalismo; cabe señalar que los trabajos de piso de loseta y aire acondicionado no se encuentran pagados en este ejercicio fiscal, sin embargo presentan deficiencias técnicas dado que en cuanto al concepto de "Piso de loseta cerámica...", existen áreas donde se encuentra levantado, así como una unidad de aire acondicionado tipo Split se encuentra desmantelada, asimismo el Supervisor de Obra menciona que la obra se encuentra sin prestar servicio debido a que los Directivos del plantel y los padres de familia se niegan a ocupar el inmueble justificando que existe un problema de inundaciones; lo anterior asentado en el Acta Circunstanciada de fecha 5 de junio del 2018; no se encontró fuerza de trabajo durante la visita física, teniendo un atraso de 730 días con respecto a la última fecha autorizada en convenio de reprogramación de fecha 25 de mayo del 2016; cabe señalar que la obra no se encuentra en operación.

ESCUELAS AL CIEN 2016

Número de obra

Descripción

IEEV-CIEN-292-16 (30EPR0507E) Rehabilitación de edificios existentes, en la Escuela Mercedes Peniche de Cáceres, en la localidad de Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, con 317 días naturales de atraso, ya que a la fecha de la revisión física de la obra el periodo de ejecución se encuentra vencido y se encontraron trabajos pendientes de ejecutar referentes a pintura y fuerza de trabajo realizando dicha tarea, hechos asentados en Acta Circunstanciada de fecha 24 de mayo de 2018.

Número de obra

Descripción

IEEV-CIEN-372-16 Construcción de 4 aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en la Escuela Jardín de Niños Esperanza Osorio Cabañas, con clave 30EJN1098H ubicada en la localidad de Pacho Nuevo, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, dado que faltan por ejecutar las partidas de: albañilería y acabados, herrería, instalaciones y ventilador de techo, trabajos referentes al edificio "D", los cuales corresponden a la estimación de obra número 3, la cual no fue pagada durante el ejercicio fiscal 2017; asimismo, no existe evidencia de fuerza de trabajo en el sitio de la obra, teniendo 469 días de atraso con respecto a la fecha de término programada.

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-452-16	Rehabilitación de edificios y rehabilitación de servicios sanitarios en la Escuela Sec-Gral Jesús Reyes Heróles, con clave 30DES0135Z ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, con 392 días naturales de atraso, ya que a la fecha de la revisión física, el periodo contractual se encuentra vencido, no existe fuerza de trabajo y restan trabajos por ejecutar de las partidas de rehabilitación de edificios, servicios sanitarios y obra exterior; el representante del Ente Fiscalizable indica que la obra se encuentra en proceso de rescisión, hechos asentados en Acta Circunstanciada de fecha 08 de junio de 2018.

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-473-16	Construcción de aula didáctica, construcción de un aula de cómputo, rehabilitación de edificios, construcción de servicios sanitarios, dirección y obra exterior, en la escuela Miguel Hidalgo y Costilla con clave 30DPB0013U, en la localidad de Tlalpan, Municipio de Soledad Atzompa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, faltando por ejecutar la aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea del edificio "B", sin existir fuerza de trabajo en el sitio, teniendo como fecha de terminación autorizada el 18 de agosto del 2017 y la visita física fue llevada a cabo el 24 de mayo del 2018, por lo que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 279 días.

Número de obra
Descripción

IEEV-CIEN-005-17

Terminación de construcción de laboratorio pesado en la escuela U.T. Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz con clave 30EUT0001P ubicada en la localidad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, en virtud de que no se encuentran ejecutados algunos conceptos de las partidas de acabados, herrería, instalación eléctrica, canalización de voz y datos e instalación hidráulica y sanitaria; así mismo, no se encuentran instalados todos los muebles sanitarios y luminarias y se encontró una pequeña construcción en obra negra en la parte posterior del edificio, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 21 de mayo de 2018, teniendo como fecha de terminación autorizada el 18 de abril del 2018 y la visita física fue llevada a cabo el 21 de mayo de 2018, por lo que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 34 días; sin embargo, el monto ejercido en el 2017 corresponde al pago del anticipo, presentando estimaciones de obra números 1, 1B, 2, 2B y 1A, con periodos de ejecución en el 2018, donde consideran trabajos ejecutados que cubren el monto del anticipo.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Observación Número: TP-041/2017/015 ADM
--

Descripción: Situación Física

En **57 obras de 86** revisadas, se identificó que en las número IEEV-CIEN-005-15, IEEV-CIEN-007-15, IEEV-CIEN-109-16, IEEV-CIEN-051-16, IEEV-CIEN-093-16, IEEV-CIEN-108-16, IEEV-CIEN-111-16, IEEV-CIEN-112-16, IEEV-CIEN-118-16 (30DJN3902K), IEEV-CIEN-118-16 (30EJN0157Z), IEEV-CIEN-122-16, IEEV-CIEN-293-16, IEEV-CIEN-181-16, IEEV-CIEN-443-16, IEEV-CIEN-461-16, SEV-IEEV-069-15, IEEV-FAMB-119-17, IEEV-FCMS-009-17, IEEV-CIEN-006-17, IEEV-CIEN-110-17, IEEV-CIEN-143-16, IEEV-CIEN-164-16, IEEV-CIEN-182-16 (30EJN1556D), IEEV-CIEN-182-16 (30EPR3995F), IEEV-CIEN-184-16, IEEV-CIEN-186-16, IEEV-CIEN-196-16, IEEV-CIEN-198-16, IEEV-CIEN-200-16, IEEV-CIEN-220-16, IEEV-CIEN-233-16, IEEV-CIEN-244-16, IEEV-CIEN-253-16, IEEV-CIEN-257-16, IEEV-CIEN-264-16, IEEV-CIEN-279-16, IEEV-CIEN-284-16, IEEV-CIEN-292-16 (30EJN1541B), IEEV-CIEN-292-16 (30EPR3770Z), IEEV-CIEN-299-16, IEEV-CIEN-304-16, IEEV-CIEN-319-16, IEEV-CIEN-359-16, IEEV-CIEN-367-16 (30DPR0526U), IEEV-CIEN-367-16 (30DPR0141Q), IEEV-CIEN-458-16 (30DSN0013W), IEEV-CIEN-458-16 (30DTV1427Z), IEEV-CIEN-460-16, IEEV-CIEN-463-16, IEEV-CIEN-467-16, IEEV-CIEN-471-16 (30DCC0076A), IEEV-CIEN-471-16 (30DCC0077Z), IEEV-CIEN-471-16 (30DPB0408E), IEEV-CIEN-471-16 (30DTV0193V), IEEV-CIEN-478-16, IEEV-CIEN-479-16 y IEEV-FCMS-107-17, se encontraron terminadas y operando; así mismo que las obras correspondientes a los

números IEEV-FCMS-238-17, IEEV-FONR-133-17, IEEV-FONR-134-17, IEEV-FONR-155-17 y IEEV-FONR-157-17 se encontraron en proceso.

Sin embargo, se detectó incumplimiento en la ejecución de **15 obras** a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; lo anterior implica violación a lo que se dispone de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de recurso federal.

Artículos 64, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96, 113 fracción XIV, 115 fracción XVII, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Tratándose de recurso estatal.

Artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FONDO REGIONAL (SHCP)

Número de obra	Descripción
IEEV-FONR-156-17	Construcción de edificio académico tipo "H", plaza, andadores y cercado perimetral en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Perote, con clave 30EIT0015X ubicada en la localidad de Perote, Municipio de Perote, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, se observa que faltan trabajos correspondientes a losas y cadenas de concreto e instalaciones eléctricas en el segundo nivel, acabados a lo largo de la obra, escaleras y cancelería, así mismo, de acuerdo al periodo contractual de la obra, la última fecha de terminación autorizada es el día 20 de mayo de 2018, presentando 13 días de atraso, se encontró fuerza de trabajo realizando acabados, instalaciones, armado de cadenas de cerramiento y cimbrado para recibir concreto en losas de acuerdo con Acta Circunstanciada de fecha 1 de junio de 2018.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública 2018.

ESCUELAS AL CIEN 2015

Número de obra

Descripción

IEEV-CIEN-442-16

Construcción de tres aulas didácticas, dirección y obra exterior (relleno para subir construcción), en la escuela E.E.E. Centro de Atención Múltiple Núm. 65, con clave 30DML0066I ubicada en la localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, sin embargo se encuentran ejecutando trabajos objeto de otro contrato.

La obra no se encuentra en operación debido a la falta de mobiliario y se señala para efectos administrativos y de control.

Número de obra

Descripción

IEEV-CIEN-474-16

Construcción de 4 aulas didácticas, 1 aula de cómputo y 1 biblioteca en la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 73 con clave 30DST0081D, ubicada en la localidad de Allende, Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN INICIAR (NO EJECUTADA), de acuerdo a lo asentado en el Acta Circunstanciada de fecha 29 de mayo de 2018; sin embargo, en la etapa de solventación presentan oficio No. IEEV/DG/03395/2017 de la terminación anticipada de la obra y ficha de depósito de reintegro del anticipo otorgado.

Número de obra

Descripción

IEEV-CIEN-090-16

Construcción de ocho aulas didácticas estructura regional, plaza cívica y obra exterior, construcción de servicios sanitarios e instalación de bebedero en la escuela CECYT Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Otatitlán, con clave: 30ETC0026I, ubicada en la localidad de Otatitlán, Municipio de Otatitlán, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la

situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, a la fecha de la visita física el periodo contractual se encuentra vencido y restan trabajos por ejecutar referentes a obra exterior, aplicación de pintura, bebedero, instalaciones en edificios y sanitarios, sin embargo, se encontró fuerza de trabajo realizando tareas de piso de concreto en exterior, hechos asentados en Acta Circunstanciada de fecha 5 de junio de 2018.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-121-16	Terminación de laboratorio de Multimedia y construcción de servicios sanitarios e instalación de bebederos en la escuela COBAEV colegio de bachilleres de estado de Veracruz plantel 52 Profr. Víctor Piña Loza, con clave: 30ECB0055O, ubicada en la localidad de Cosautlán de Carvajal, Municipio de Cosautlán de Carvajal, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO.

Sin embargo, no se encuentra en operación debido a la falta de mobiliario y se señala para efectos administrativos y de control.

ESCUELAS AL CIEN 2016

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-003-17	Terminación de construcción de edificio académico de 4 plantas, integrado por 18 aulas didácticas, 4 laboratorios, biblioteca, auditorio, área administrativa, centro de cómputo y servicios sanitarios en la escuela I.T. Extensión del Instituto Tecnológico de Zongolica, con clave 30EIT0016W ubicada en la localidad de Tehuipango, Municipio de Tehuipango Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR dado que faltan por ejecutarse acabados en muros de tablaroca, plafones y pintura en muros de tabique en tercer nivel.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-375-16	Terminación de laboratorio de ingeniería industrial en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, con clave 30EIT0003S ubicada en la localidad de Tantoyuca, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, dado que durante la visita se observó que existía fuerza de trabajo en el lugar, realizando muros de contención de piedra braza, según Acta Circunstanciada de fecha 22 de mayo de 2018.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-419-16	Terminación de construcción de laboratorio de bioquímica, biblioteca y obra exterior de la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, con clave 30EIT0007O ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, dado que faltan por ejecutar trabajos correspondientes al área de estacionamiento como son: riego de impregnación, carpeta y base hidráulica, preliminares, guarniciones, pavimentos y rellenos; trabajos que pertenecen a las estimaciones pagadas en el ejercicio fiscal 2018, con un atraso de 335 días con respecto a la última fecha autorizada.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-037-17	Rehabilitación de edificios, rehabilitación de servicios sanitarios y obra exterior en la escuela prim. Ponciano Arriaga, con clave 30DPR2558Z ubicada en la localidad de Puente Don Diego, Municipio de Tuxpam, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la

situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO CON ATRASO, dado que se observan trabajos ejecutados en los edificios A y B referentes a impermeabilización en azotea, pintura en plafones, asimismo se encuentran en construcción 2 aulas didácticas de las cuales se encuentran trabajos de banquetas de concreto en fachada principal y posterior, firme de concreto, cadenas de desplante, muros de tabique rojo, castillos de concreto, cadenas intermedias en ventanas, doble cadena intermedia en muros, cadena de cerramiento, habilitado de acero en trabes y habilitado de cimbra en losa a dos aguas; cabe señalar que se encontró fuerza de trabajo al momento de la revisión física, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 3 de julio del 2018, cabe señalar que el pago de anticipo corresponde al ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-089-17	Rehabilitación de los edificios, rehabilitación de servicios sanitarios y obra exterior en la escuela normal Juan Enríquez con clave 30ENL0002W ubicada en la localidad, Municipio de Tlacotalpan, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, ya que se observa que faltan trabajos correspondientes a cancelería y pintura, además, se observó fuerza de trabajo de dos albañiles y cuatro pintores de acuerdo con Acta Circunstanciada de fecha 6 de Junio de 2018, por lo que de acuerdo a la última fecha autorizada de terminación presenta un atraso de 37 días.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-106-17	Terminación de construcción de edificio "H" (12 aulas didácticas, laboratorio de sistemas computacionales, centro de cómputo, biblioteca, administración, servicios sanitarios) y obra exterior en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, con clave 30EIT0020I ubicada en la localidad de Martínez de la Torre, Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, dado que faltan por ejecutar las partidas correspondientes

a albañilería y acabados, herrería, instalaciones, adheridos, y servicios sanitarios correspondientes al edificio A, además de accesibilidad, obra exterior, plaza en acceso principal, muro de acometida y media tensión; cabe señalar que existen trabajos ejecutados correspondientes a cimentación y estructura de los edificios A y B; los cuales cubren el monto ejercido correspondiente al pago del anticipo; asimismo en la visita física de la obra se encontró fuerza de trabajo realizando rellenos, firmes de concreto, muros de tabique y aplanados, como hace constar el Acta Circunstanciada del 4 de junio del 2018; sin embargo el periodo contractual se encuentra vencido, existiendo un atraso de 82 días con respecto de la última fecha autorizada.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-330-17	Construcción de edificio "H" (12 aulas didácticas, laboratorio de sistemas computacionales, centro de cómputo, biblioteca, administración, servicios sanitarios y obra exterior) en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, con clave 30EIT00201 ubicada en la localidad de Martínez de la Torre, Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR dado que faltan por ejecutar trabajos correspondientes a cimentación y estructura, así como las partidas correspondientes a albañilería y acabados, herrería, instalaciones, adheridos, y servicios sanitarios correspondientes al edificio A, además de accesibilidad, obra exterior, plaza en acceso principal, muro de acometida y media tensión; existen trabajos ejecutados correspondientes a cimentación y estructura de los edificios A y B; los cuales cubren el monto ejercido correspondiente a las estimaciones de obra números 1, 2 y 3; la obra cuenta con un convenio de TERMINACIÓN ANTICIPADA de fecha 28 de agosto del 2017, donde dice en su cláusula segunda que los trabajos ejecutados ascienden a la cantidad de \$1,269,480.00, de los cuales se ha amortizado un monto de \$476,969.93, teniendo un monto ejercido de \$4,621,293.07 dejando un saldo por aplicar de \$3,351,813.07, el cual fue reintegrado el 4 de septiembre del 2017.

La construcción del edificio se continua bajo el contrato número IEEV-CIEN-106-17, por lo que será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-162-16	Construcción de 2 aulas didácticas y construcción de servicios sanitarios rurales y obra exterior, en la escuela TV-SEC Telesecundaria y JN Dora Herrera Cortes con claves 30ETV0483K Y 30EJN0028F, en las localidades de Rancho Nuevo e Ixhuacán de los Reyes, en los Municipios de Emiliano Zapata e Ixhuacán de los Reyes.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, en virtud de que, no cuenta con medidor de luz ante la Comisión Federal de Electricidad.

Número de obra	Descripción
IEEV-CIEN-357-16	Primera etapa de construcción de edificio "F", administración 2 EE., aula de educación física 2 EE., taller de corte y confección 4 EE., aula de ofimática 4 EE., aula de medios 4 EE., en la Esc-Sec General Jovita Lara Estrada con clave 30DES0097M ubicada en la localidad de Huatusco de Chicuellar, Municipio de Huatusco, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, con un atraso de 388 días con fuerza de trabajo y material de construcción; se observan trabajos de albañilería en obra, tales como muros de tabique, aplanados, muros de concreto, firmes, trabes y columnas de concreto, de acuerdo al Acta Circunstanciada de fecha 30 de mayo de 2018, teniendo como última fecha de terminación autorizada el 7 de mayo de 2017 y la visita física fue llevada a cabo el 30 de mayo de 2018 por lo que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2016

Número de obra	Descripción
IEEV-FCMS-084-17	Construcción de 3 aulas didácticas, un edificio de 8 E.E., 2 aulas de 2.5 E.E. y una de 3 E.E. en la escuela CBTA Centro de bachillerato tecnológico agropecuario N° 135, con clave 30DTA0101B ubicada en la localidad de Arroyo Hondo, Municipio de Misantla, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, de acuerdo a la visita física de obra, la ejecución de los trabajos realizados corresponde al edificio "C", sin embargo, de acuerdo al presupuesto contratado y el alcance del contrato falta por realizar los trabajos en los edificios "Ñ" y "L".

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-041/2017/001

Implementar medidas de control para garantizar el cumplimiento de la totalidad de las metas y objetivos programados por el Instituto.

Recomendación Número: RP-041/2017/002

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 2

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-041/2017/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-041/2017/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-041/2017/003

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda, absteniéndose adjudicar fuera de los montos establecidos sin la justificación precisa de la excepción.

Recomendación Número: RT-041/2017/004

Dar seguimiento a las gestiones en atención a la obra cuya situación se haya determinado como sin terminar hasta lograr que se consiga su operación eficiente.

Recomendación Número: RT-041/2017/005

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir una falta administrativa grave y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir una falta administrativa grave de conformidad con el Título Tercero Capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la cual el ORFIS podría en atención al resultado de su investigación, promover el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detallada en el apartado correspondiente, que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA CONSTITUIR UNA FALTA GRAVE
	Técnico a la Obra Pública
1	TP-041/2017/010 ADM

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas no graves de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS